



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 21 de febrero de 2013.-

VISTO:

Lo establecido por el Decreto 2980/2000 en su Artículo 24°, la Dirección de Contaduría General de esta Municipalidad informa sobre la posibilidad de efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 829 (Complementaria de Presupuesto para el año 2013), la cual faculta al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, a ampliar el Presupuesto de gastos reforzando créditos existentes o creando nuevos conceptos utilizando la disminución de partidas del mismo presupuesto;

Por ello

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Dedúscense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110103000	01.00.00	110	2710	Productos ferrosos	\$ 10.000,00
1110103000	01.00.00	110	2750	Herramientas menores	\$ 10.000,00
1110105000	40.17.00	110	2690	Otros	\$ 10.000,00
1110108000	01.00.00	110	3220	Alq. de maq., equipo y medios de transp.	\$ 500,00
1110110000	01.00.00	110	2110	Alimentos para personas	\$ 3.000,00
				Total	\$ 33.500,00

ARTICULO 2°: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110103000	01.00.00	110	2490	Otros	\$ 20.000,00
1110105000	40.17.00	110	3990	Otros	\$ 10.000,00
1110108000	01.00.00	110	3140	Teléfonos, telex telefax	\$ 500,00
1110110000	01.00.00	110	2150	Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 3.000,00
				Total	\$ 33.500,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 338.-


Sr. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN